



JUNÍN, 11 MAY 2020

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 5757 y 7305;
El expediente de registro Municipal N° 4059-4407/2010;
El Decreto Municipal N°571 de fecha 18 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 5757 de fecha 13 de Julio de 2010 el Honorable Concejo Deliberante estableció el Estacionamiento Medido como medida de ordenamiento del tránsito urbano de la ciudad;

Que asimismo autorizó al Departamento Ejecutivo, entre otras cosas, a determinar el sistema y/o tecnología aplicable a dicha medida y su control, y a iniciar el procedimiento de selección pertinente, para otorgar la concesión total o parcial del servicio de ordenamiento, gestión, control y cobro del mismo;

Que por otra parte, mediante Ordenanza N° 7305 de fecha 28 de Diciembre de 2017 el Honorable Concejo Deliberante estableció un nuevo Régimen de Estacionamiento medido en función del tiempo en espacios públicos urbanos municipales;

Que mediante expediente de registro municipal 4059-4407/2010, caratulado "Llamado a Licitación Pública Ref. Adjudicación Servicio de Control Estacionamiento Medido", tramitó la Licitación Pública N° 3/2010 con objeto en la contratación de la provisión de licencia de uso, mantenimiento y soporte de un sistema de estacionamiento medido digital y su control;

Que en otro orden de cosas, en fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 269/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria establecida por Ley N° 27.541;

Que, en esta dirección, la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto 132/2020, de fecha 12 de marzo del corriente, declaró el estado de emergencia sanitaria en ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 180 días;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso mediante el Decreto N° 543, de fecha 16 de marzo, la Emergencia Sanitaria por ciento ochenta (180) días en el Partido de Junín a consecuencia de la propagación y consecuencias de la enfermedad pandémica coronavirus (COVID-19);

Que, en el marco de la emergencia, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, medida que fuera prorrogada sucesivamente, y hasta el 24 de Mayo de 2020, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20;

Que por su parte, respecto a la medida de Estacionamiento Medido en la ciudad de Junín, en fecha 18 de Marzo de 2020 el Departamento Ejecutivo Municipal ordenó mediante el Decreto N°571 la suspensión excepcional y de manera extraordinaria de la misma, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto Municipal N° 543 de fecha 16 de Marzo de 2020;

Que asimismo se dispuso que la suspensión referida podría dejarse sin efecto cuando los parámetros sanitarios y epidemiológicos así lo aconsejen;

Que por otra parte, y en línea con las disposiciones emanadas en el ámbito nacional y provincial, mediante los Decretos Municipales N° 660/20, 667/20, 668/20 y 669/20, se autorizaron en el ámbito del Partido y de la Ciudad de Junín -previa intervención del la Jefatura de Ministros de la Provincia de Buenos Aires en el marco del los Decretos provinciales N° 262/20 y 282/20-, el desarrollo de ciertas actividades y servicios, las cuales quedan exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020;

Que lo antedicho implica en la practica un marcado aumento en la circulación de vehículos en el ejido urbano, tornándose necesario la restauración del Estacionamiento Medido como medida de ordenamiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Te. 54 . 236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar



del tránsito urbano de la ciudad;

Que por todo ello, en el marco de las facultades legalmente atribuidas a tenor de lo dispuesto en los arts. 5º y 123º de la Constitución Nacional, arts. 190º y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1º, 107º, 108º, 286º y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reanudase la vigencia de la medida de Estacionamiento Medido en el ámbito de la ciudad de Junín, de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs y los días sábados de 9:00 a 13:00 hs, por los motivos y razones expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2do: La presente medida se toma ad-referendum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3ro: El presente decreto entra en vigencia a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 11 de Mayo de 2020.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO Nro: 680

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Te. 54 . 236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

id: 14924